

2014-09-10-01-P02516 -----

ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA VICFERRIHOT
S.A. VICHOT; CAPITAL
AUTORIZADO: USD \$ 2000,00.
CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 1000,00

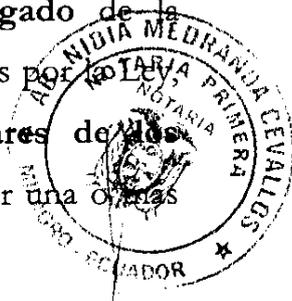


En la ciudad de Milagro, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mí, **ABOGADA NIDIA MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA TITULAR PRIMERA DE MILAGRO** comparece por una parte la compañía **EMUHOLD S.A.** a través de su Presidente señor **Álvaro Rafael Dassum Alcívar** de estado civil casado, Ingeniero; por otra parte la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, a través de su Gerente General señor **Marcos Alejandro Parra Ramírez**, de estado civil casado, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil, de tránsito en esta ciudad, en consecuencia hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que les autorice la escritura, me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la

1 celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
2 constituir la compañía anónima **VICFERRIHOT S.A. VICHOT**, las
3 personas cuyos nombres se expresan a continuación: a) La compañía
4 **EMUHOLD S.A.** a través de su Presidente señor **Álvaro Rafael**
5 **Dassum Alcívar**; b) La compañía **HISPANOGROUP S.A.**, a través
6 de su Gerente General señor **Marcos Alejandro Parra Ramírez.**
7 **CLAUSULA SEGUNDA:** Los fundadores mencionados en la
8 cláusula que antecede han aprobado el siguiente estatuto que forma parte
9 integrante del contrato social de la compañía.- **ESTATUTO DE LA**
10 **COMPAÑÍA ANÓNIMA VICFERRIHOT S.A. VICHOT -**
11 **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**
12 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-**
13 **ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de **VICFERRIHOT**
14 **S.A. VICHOT** se constituye una compañía anónima de nacionalidad
15 ecuatoriana y tendrá como **objeto social** principal el desarrollo de
16 actividades relacionadas con la hotelería, los mismos que comprenden
17 los servicios de alojamiento y alimentación de turistas. La sociedad se
18 podrá dedicar al fomento, promoción, construcción, instalación,
19 administración y desarrollo de proyectos hoteleros, a través de hoteles u
20 hostales, dentro o fuera del territorio nacional. Para el efecto, podrá
21 adquirir, actuar a nombre de terceros en calidad de concesionario,
22 licenciatario, franquiciado o bajo cualquier título permitido por la ley,
23 derechos relacionados con el negocio hotelero de cualquier naturaleza.
24 Podrá adquirir, instalar, adecuar, reparar, arrendar, adquirir en asociación,
25 administrar y manejar hoteles y actividades relacionadas con el negocio
26 hotelero. Dichas actividades serán ejercidas cumpliendo los requisitos
27 que las leyes de la materia dicten para el efecto. A fin de poder llevar a
28 cabo plenamente la actividad económica que está comprendida en el



1 presente objeto social, en el desarrollo de su objeto social principal la
2 sociedad podrá ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de
3 cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el
4 objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que
5 tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones
6 legal o convencionalmente, derivadas de la existencia y de las actividades
7 desarrolladas por la sociedad. Las anteriores actividades las podrá
8 ejecutar la sociedad directamente o mediante contratos con terceras
9 personas.- **ARTICULO SEGUNDO: Domicilio.-** La compañía tiene
10 su domicilio principal en el cantón **Guayaquil**, provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias
12 dentro y fuera del país.- **ARTICULO TERCERO: Plazo.-** El plazo
13 de duración del presente contrato de compañía es de **cincuenta años**
14 contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de
15 constitución de la compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
16 **CUARTO: Capital.-** El capital autorizado de la compañía es de **dos**
17 **mil dólares de los Estados Unidos de América.** El capital
18 autorizado no puede exceder del doble del valor del capital suscrito. El
19 **capital suscrito** de la compañía es de **mil dólares de los Estados**
20 **Unidos de América**, dividido en **mil** acciones ordinarias, nominativas e
21 indivisibles de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una. El
22 capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas
23 y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a
24 pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
25 Reglamentos y los presentes Estatutos. El **capital pagado** de la
26 compañía es cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley,
27 corresponde a la suma de **doscientos cincuenta dólares de los**
28 **Estados Unidos de América.** Cada título podrá contener una o más



1 acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán
2 firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada
3 acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las
4 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.
5 La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la
6 Junta General de accionistas. El capital suscrito y pagado podrán
7 aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
8 completar el capital autorizado.- **ARTICULO QUINTO:**
9 **Transferencia y titularidad de las acciones.-** Las acciones se
10 transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
11 compañía considerará como dueños de las acciones a quien aparezca
12 como tal en el libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO**
13 **SEXTO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un
14 título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir
15 un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
16 **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
17 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**
18 **SÉPTIMO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
19 General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
20 General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes
21 y las que señala este estatuto.- **ARTICULO OCTAVO:**
22 **Representación legal.-** La representación legal de la compañía estará a
23 cargo del Presidente y del Gerente General indistintamente, en todos
24 sus negocios u operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro
25 funcionario.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA**
26 **GENERAL.- ARTICULO NOVENO.-** La Junta General formada
27 por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta
28 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos



1 los accionistas, funcionarios y empleados de la misma. Las Juntas
2 generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
3 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
4 compañía y las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando fueren
5 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

6 **ARTICULO DECIMO.-** La Junta General será presidida por el
7 Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario.
8 En caso de ausencia del Presidente de la compañía o del Gerente
9 General, presidirá la Junta o actuará de secretario la persona que los
10 concurrentes designen para desempeñar tales funciones.- **ARTICULO**

11 **UNDÉCIMO.-** Toda convocatoria a los accionistas, para la Junta
12 General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
13 Presidente, en la forma y con los requisitos que determine la Ley, el
14 comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de
15 la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa para

16 diferir la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Todos los
17 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
18 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
19 salvo aquellos casos en que la ley o estos Estatutos exigieren una mayor
20 proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para

21 todos los accionistas.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Al
22 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un
23 receso para que el Gerente General como secretario redacte un acta-
24 resumen y pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones
25 o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas del

26 Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
27 reunión, se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento.-

28 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán



1 realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del
2 capital social pagado, dentro del territorio nacional y los asistentes
3 decidieren por unanimidad celebrar la Junta, quienes deberán suscribir el
4 acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de
5 la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para que
6 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
7 el aumento o disolución del capital, la transformación, la fusión, la
8 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
9 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
10 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
11 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la
12 tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda
13 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar
14 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
15 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
16 el objeto de ésta, la Junta General así convocada se constituirá con el
17 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
18 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
19 convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Son
20 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al
21 Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco
22 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente, b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos
24 años en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que
25 deberán ser presentados con el informe del comisario
26 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
27 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
28 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital



1 autorizado, suscrito y pagado de la compañía; f) Autorizar la
2 transferencia, consignación y gravamen a cualquier título de los bienes
3 inmuebles de propiedad de la compañía antes del vencimiento del plazo
4 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; g)
5 Elegir al liquidador de la sociedad; h) Conocer los asuntos que se
6 sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos;
7 y por último, i) Resolver los asuntos que lo corresponden por la ley, por
8 los presentes Estatutos o Reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
9 **DECIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
10 General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
12 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
13 compañía, celebrando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos
14 sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el
15 presupuesto de ingresos y gastos; d) manejar los fondos de la sociedad
16 bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar
17 toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles; e) Suscribir
18 pagarés o letras de cambio y en general todo documento civil o
19 comercial que obligue a la compañía; f) contratar trabajadores; dirigir las
20 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
21 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la
22 contabilidad, archivo, correspondencia de la sociedad y velar por una
23 buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la
24 Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el
25 proyecto de reparto de utilidades; j) Convocar a Junta General de
26 Accionistas; k) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de
27 acciones de la compañía; y, l) Las demás atribuciones que le confiere
28 estos Estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento, para



1 actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien
2 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
3 **DECIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
4 Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y
5 *firmar las actas correspondientes*; b) Suscribir con el Gerente General
6 los títulos de las acciones y los certificados provisionales; c) Ejercer en
7 forma individual la representación legal judicial y extrajudicial de la
8 compañía. El presidente puede o no ser accionista de la compañía.
9 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o
10 de los Comisarios los dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve
11 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** La compañía se
12 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal
13 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General.-
14 **CLAUSULA TERCERA: Declaración Juramentada:** Los accionistas
15 fundadores de la compañía **VICFERRIHOT S.A. VICHOT** declaran
16 bajo juramento lo siguiente: **UNO.** Que han suscrito un total de mil
17 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles del valor nominal de un
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el
19 capital suscrito con que se constituye la compañía **VICFERRIHOT**
20 **S.A. VICHOT** es de Mil Dólares de los Estados Unidos de América
21 (US\$1000) el mismo que será depositado en una cuenta del sistema
22 financiero una vez constituida la compañía de acuerdo al siguiente
23 detalle: La compañía **EMUHOLD S.A.**, suscribe **novecientas noventa**
24 **y nueve** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y
25 pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas y la compañía
26 **HISPANOGROUP S.A.** suscribe una acción ordinaria y nominativa de
27 un dólar y pagará el cien por ciento del valor de la misma. En
28 en numerario. **DOS.** Los accionistas fundadores, en forma unánime



HISPANOGROUP S.A.

Guayaquil, 10 de octubre de 2013

Señor
MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, por un período de **CINCO AÑOS** previsto en el Estatuto Social. Este nombramiento reemplaza al del señor **LUIS FERNANDO AMADOR LEÓN**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de agosto del 2012.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 9 de julio del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de julio del 2002.

Atentamente

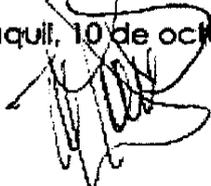


DIETER GERARDO KOEHN SANTISTEVAN
SECRETARIO AD-HOC



RAZÓN: **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, portadora de la C.C. 090071108-6, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, para lo cual he sido elegido y que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 10 de octubre de 2013



AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ
C. C. No. 090071108-6

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.633
FECHA DE REPERTORIO: 10/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:18

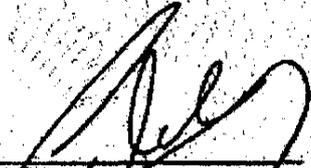
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HISPANGROUP S.A., a favor de **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, de fojas 2.871 a 2.873; Registro de Nombramientos número 928.

ORDEN: 1413
[Barcode area with multiple lines of vertical bars]

Guayaquil, 10 de octubre de 2013

REVISADO POR: }


Ab. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad del declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Registro Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992262214001
RAZON SOCIAL: HISPANO GROUP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PARRA RAMIREZ MARCOS ALEJANDRO
CONTADOR: NIETO CATAGUA JUAN ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/07/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 23/07/2002
FEC. INSCRIPCION: 12/09/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 501
Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CÁMARAS Piso: 11
Oficina: 1-2-3 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042680630 Email:
jnieto@vapamil.com

DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

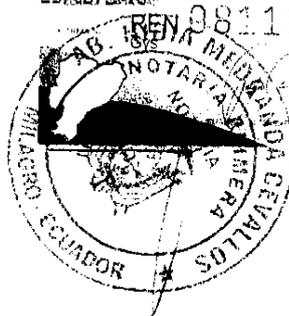
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 090893313-8
 DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL
 BUAYAS / BUAYADUIL / CARBO / CONCEPCION /
 23 SEPTIEMBRE 1967
 022-0106-11486 M.
 BUAYAS / BUAYADUIL /
 CARBO / CONCEPCION / 1967




FIRMADA (SIGNATURE)
 FOTOGRAFIA (PHOTO)

ECUATORIANA-***** V1342/3242
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CHAEICK DASSUM
 JEANINE ALCIVAR
 BUAYADUIL 29/06/2004
 ES/06/2016



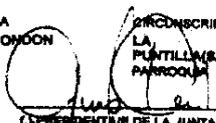
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0284 **0908933138**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBOROMÓN CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA PLATILLA (SATELITE) PARROQUIA ZONA

(C) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Guayaquil, 04 de Abril del 2014

Señor
Álvaro Rafael Dassum Alcívar
Ciudad.-

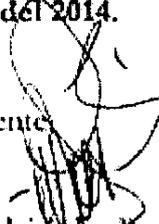
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **EMUHOLD S.A.** celebrada el día de hoy, 4 de Abril del 2014, lo reeligió como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

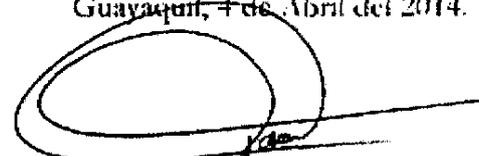
A usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; además de todas las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

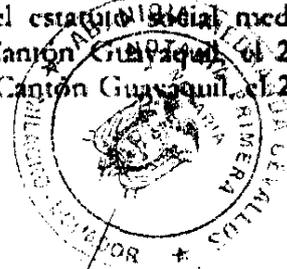
El Estatuto Social de la compañía **EMULSONIC S.A.** consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 1 de Julio del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Julio del 2010. Posteriormente se realizó el cambio de denominación de **EMULSONIC S.A.** por la de **EMUHOLD S.A.**, objeto social y reforma del estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Febrero del 2014.

Atentamente


Marcos Alejandro Parra Ramirez
Secretario de la Junta

Acepto el Cargo.
Guayaquil, 4 de Abril del 2014.


Álvaro Rafael Dassum Alcívar
C.C. # 0908933138
Nacionalidad: Ecuatoriano


LOS DATOS DE ESTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.713
FECHA DE REPERTORIO: 24/abr/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía EMUHOLD S.A., a favor de ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR, de fojas 18.194 a 18.196, Registro de Nombramientos número 5.871.

ORDEN: 16713

.....

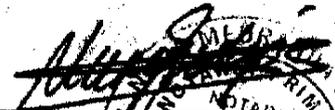
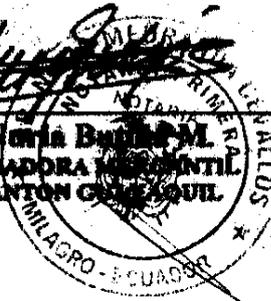
.....

.....

.....

Guayaquil, 23 de mayo de 2014

REVISADO POR: P


Ab. Nuria Bustos M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL


La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992684704001
RAZON SOCIAL: EMUHOLD S.A.
NOMBRE COMERCIAL: EMUHOLD S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PARRA RAMIREZ MARCOS ALEJANDRO
CONTADOR: NIETO CATAGUA JUAN ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/07/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 22/07/2010
FEC. INSCRIPCION: 05/10/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SIN Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 11 Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042680686 Telefono Trabajo: 042680690 Email: jnieto@vepamill.com

DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7652019
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALVEAR BARDELLINI PEDRO ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2014 11:46:19

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**VICFERRIHOT S.A. VICHOT
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 17/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

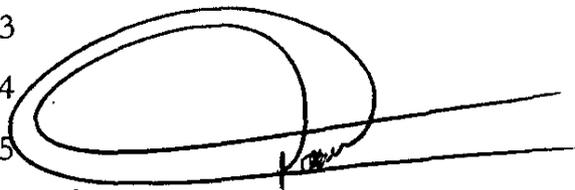
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1 acuerdan designar como Gerente General de la compañía al señor
2 **Marcos Alejandro Parra Ramírez** y como Presidente de la compañía al
3 señor **Álvaro Rafael Dassum Alcívar**, por el plazo de cinco años y con
4 los deberes atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el
5 presente estatuto en los artículos **Décimo Séptimo** y **Décimo Octavo**
6 respectivamente, por lo que conjuntamente con esta escritura se
7 presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro
8 en el Registro Mercantil de Guayaquil. **AUTORIZACIÓN.-** Queda
9 expresamente autorizado el señor abogado Pedro Alvear Bardellini y/o
10 el Abogado Pedro Bajaaná Bajaaná, para realizar todas las diligencias
11 legales y administrativas necesarias para obtener la aprobación y registro
12 de esta compañía.- Firma) Abogado Pedro Alvear Bardellini. Registro
13 número seis mil seiscientos cincuenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA**
14 **MINUTA.-** Los otorgantes en la respectiva calidad que intervienen,
15 aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta, la misma que junto
16 con los documentos habilitantes, solicitan sean elevados a escritura
17 pública, para que surtan los efectos legales del caso. Leída que fue la
18 presente escritura pública por mí la Notaria, de principio a fin en alta
19 voz a las otorgantes, éstas proceden a aprobarla en todas y cada una de
20 sus partes, afirman, ratifican y firman en unidad de acto con mi
21 Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**



22
23
24 

26 **Álvaro Rafael Dassum Alcívar**

27 **P) EMUHOLD S.A**

28 **C.C.: 0908933138**

C.V.: 007 - 0284

RUC: 0992684704001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

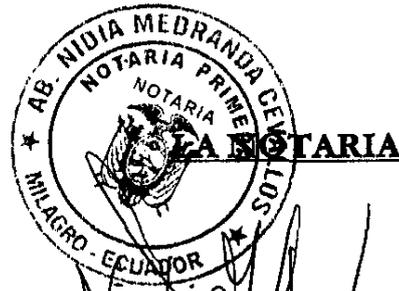
Marcos Alejandro Parra Ramirez

P) HISPANOGROUP S.A.

C.C.: 0900711086

C.V.: 267 - 0161

RUC: 0992262214001



Nidia Medranda Cevallos
Ab. Nidia Medranda Cevallos
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR

Es igual al original que se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada, que corresponde a la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA VICFERRIHOT S.A. VICHOT**, en doce fojas útiles rubricadas por mi, LA NOTARIA que sello y firmo en Milagro, a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
Nidia Escobar de Villas
Notaria Primera
Milagro, Ecuador

NOTARIA 01
MILAGRO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.244
FECHA DE REPERTORIO:05/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: **1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: VICFERRIHOT S.A. VICHOT, de fojas 72.178 a 72.204, Registro Mercantil número 2.838. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía VICFERRIHOT S.A. VICHOT, a favor de ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR, de fojas 31.804 a 31.806, Registro de Nombramientos número 10.276.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía VICFERRIHOT S.A. VICHOT, a favor de MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ, de fojas 31.807 a 31.809, Registro de Nombramientos número 10.277.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de agosto de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0921048



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: V		VICFEBRIHOT S.A VICHOT	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: Kennedy Norte	
CALLE:	NÚMERO: Sdar 02	INTERSECCIÓN/MANZANA: 154	
CONJUNTO: LOS ARCOS	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Los Cámaras	OFICINA No.: 1 ; piso 11	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2680666	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: adassum@metrica.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Marcos Parra Ramirez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0900711086

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Dirección de Entrega:
CIUADADELA KENNEDY NORTE MZ. 154 SL. 02 EDIF. LAS
CAMARAS TORRE DE OFICINAS PISO 11 OFIC. 1
Código: 48-28-025-3530-11-01

Datos del Beneficiario:
OCEANBAT S.A.
RUC/C.I.: 0992122943001

Dirección del Predio:
CIUADADELA KENNEDY NORTE MZ. 154 SL. 02 EDIF. LAS
CAMARAS TORRE DE OFICINAS PISO 11 OFIC. 1
Código: 48-28-025-3530-11-01 Cod. Cat: 33-0154-002-000-015-0001-01
Gula: 1/2" Sector: M Grupo: Y

Datos del Propietario:
FIDEICOMISO BANCO DEL PACIFICO CERÓ CERÓ

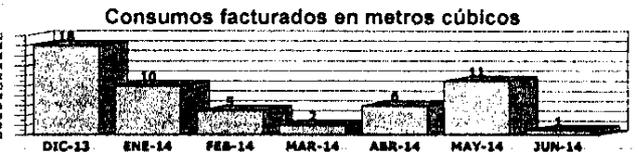
Número de Medidor	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Meses de Deuda	Periodo de Consumo
B07BAV074860	25-JUN-2014	10-JUL-2014	0	22-05-2014 20-06-2014

Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo del Mes	Promedio 6 Meses Anteriores	Consumo Promedio del Sector
433m3	434m3	1 m3	1 m3	

CONCEPTO	VALOR US \$
Consumo del mes:	1.03
Agua Potable	0.31
Alcantarillado	0.25
Cargo Fijo	0.47
Otros Valores:	0.27
CEM Drenaje Pluvial	0.27
Subtotal Tarifa 0%	1.30
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
Valor Total Facturado	1.30

ESTADO DE CUENTA		VALOR US \$
DETALLE		
Deuda Anterior		6.81
Interes Anterior		0.00
Valor Total Facturado		1.30
Pago y/o débito bancario		-6.81
VALOR A PAGAR DEL MES		1.30

Deuda Total: 1.30



"Cualquier enmendadura sobre el sello liberará a Interagua de reclamos sobre el pago realizado".

Maniz: Urb. San Eduardo Av. Dr. José Rodríguez Berrín 20 6, A. Marginal del Estado Guayaquil
 Sucursal: Parque Empresarial Cañón Urdesa Norte, Av. Rodrigo Chacabamba, 4to. Piso, Frente a Bosques del Sábado, Corporativo 4, Piso 4.

ORIGINAL / CLIENTE

Contribuyente Especial Resolución #345 del 7 de julio de 2004

Autorización S.R.I. No. 1114329666-12/02/2014 Valida hasta 12/02/2015



Dirección de Entrega:
CIUADADELA KENNEDY NORTE MZ. 154 SL. 02 EDIF. LAS
CAMARAS TORRE DE OFICINAS PISO 11 OFIC. 1
Código: 48-28-025-3530-11-01

Datos del Beneficiario:
OCEANBAT S.A.
RUC/C.I.: 0992122943001

CONCEPTO	VALOR US \$
Consumo del mes:	1.03
Interés Sobre Deuda:	0.00
Cargos del mes:	0.27
Subtotal Tarifa 0%	1.30
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
Valor Total Facturado	1.30
Deuda Total	1.30

Consumo del mes	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
1 m3	25-JUN-2014	10-JUL-2014



Contribuyente Especial Resolución #345 del 7 de julio de 2004

Autorización S.R.I. No. 1114329666-12/02/2014 Valida hasta 12/02/2015

Maniz: Urb. San Eduardo Av. Dr. José Rodríguez Berrín 20 6, A. Marginal del Estado Guayaquil
 Sucursal: Parque Empresarial Cañón Urdesa Norte, Av. Rodrigo Chacabamba, 4to. Piso, Frente a Bosques del Sábado, Corporativo 4, Piso 4.

COPIA / EMISOR